

## Contrato de conformidad del Becario

### BECA PASANTÍAS CORTAS EN EL EXTERIOR

La Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Reumatología, en cumplimiento de los objetivos y propósitos explicitados en sus estatutos sociales, dentro del marco las facultades específicamente conferidas, que contempla entre otras actividades, la de otorgar becas, subsidios, patrocinios y otras modalidades que hagan posible el aprendizaje y/o perfeccionamiento profesional en el campo de la reumatología, auspiciando y financiando viajes de estudio, perfeccionamiento e intercambio científico, ha resuelto conferir una beca PASANTÍA CORTA EN EL EXTERIOR al Dr/a. \_\_\_\_\_, consistente en el monto equivalente en moneda nacional de 7.200 Dólares para el becario, que deberá aplicar a costos de pasaje, estadía y manutención del becario en la Ciudad de \_\_\_\_\_, País \_\_\_\_\_ para la concurrencia al Servicio de Reumatología del Hospital \_\_\_\_\_, de desde la fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

Queda a total criterio y responsabilidad del becario la contratación del lugar de estadía y permanencia en la Ciudad de \_\_\_\_\_ hasta la finalización de la rotación. Dicha beca no contempla seguros mala praxis médica, responsabilidad civil o servicios médicos ni legales para el becario o terceros ya sea en la institución o en la vía pública, debiendo ser contratado por el becario en forma particular.

Asimismo, se impone al becario Dr/a. \_\_\_\_\_ que, en oportunidad de su regreso, acredite su asistencia al referido Centro de perfeccionamiento mediante fotocopia del certificado extendido, al solo efecto de demostrar su concurrencia ante los organismos de controles respectivos.

Dra. María Celina de La Vega  
Presidente SAR

Dr. Guillermo Berbotto  
Vice presidente SAR

Dr/a. \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_